

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA NÚMERO 222669

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: FONDO DE CONSTRUCCIONES.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que, El Acuerdo 02 de 2020 actualiza el modelo de acreditación de alta calidad de las Instituciones y Programas Académicos; además, establece como uno de los factores a considerar como parte de la calidad, el denominado: medios educativos y ambientes de aprendizaje, factor 10.

Que, según el precitado factor, un programa académico debe, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que le dan identidad, asegurar la disponibilidad y el uso de medios educativos que permitan la creación de ambientes de aprendizaje coherentes con los resultados esperados y acordes con el nivel de formación y la modalidad.

Que, en la característica 38. Estrategias y recursos de apoyo a profesores, se establece que el programa académico deberá demostrar que dispone de recursos de apoyo y que ha puesto en marcha estrategias pedagógicas, tecnológicas y de acompañamiento para fortalecer a los profesores en sus habilidades de comunicación y de interacción con los estudiantes, con el fin de lograr el mejoramiento permanente de sus labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación, en coherencia con los propósitos de aprendizaje según el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Que, en la característica 39. Estrategias y recursos de apoyo a estudiantes, se establece que el programa académico deberá demostrar la disponibilidad, acceso, uso y apropiación, por parte de los estudiantes, de espacios, recursos, herramientas y equipos para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, según el nivel de formación y la modalidad del programa académico, atendiendo a su contexto y a los principios de pluralismo, diversidad e inclusión.

Que, la Universidad logró el fortalecimiento de la planta física de las edificaciones existentes y nuevas del campus universitario de la Universidad de Nariño, particularmente el nuevo Bloque Uno, en sus

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

etapas constructivas primera y segunda, a fin de que cada estudiante, profesor y comunidad en general cuente con espacios dignos, cómodos y funcionales para el disfrute de su temporada académica de manera correcta y cómoda en espacios de construcción moderna y segura.

Que estos nuevos espacios están desde el punto de vista constructivo, listos para ser utilizados y se requieren para el retorno progresivo a clases luego de las determinaciones tomadas por el gobierno nacional respecto a las medidas de salubridad para afrontar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID – 19.

Que no obstante, la Universidad de Nariño no cuenta con mobiliario suficiente para dotar los nuevos espacios construidos, de allí la necesidad de dotar los nuevos espacios conformados tanto para aulas de clases como para oficinas, con mobiliario nuevo, particularmente para el Bloque Uno, primera y segunda etapa denominado como Bloque I Sur.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: MEDIANA CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el capítulo 3, artículo 20 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

5. OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LAS NUEVAS AULAS Y OFICINAS DEL BLOQUE I SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LAS NUEVAS AULAS Y OFICINAS DEL BLOQUE I SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO”, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	644	Sillas universitarias	1. Tubo: Calibre Mínimo 18, Diámetro Mínimo 7/8 pulgada, Material Cold Rolled o Estructural 2. Tablero: Calibre Mínimo 14 mm, Material Triplex, Enchapado Melaminico color madera con los cantos lacados o plástico negro. Forma “b” con apoyabrazos, Tamaño 60 x 35 cm, Distancia desde espaldar Mínima 40 cm - Máxima 45 cm, Resistencia Carga 60 kg, Fijación: Tornillos



ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			<p>3. Concha Asiento: Material Polipropileno inyectado alto impacto. Color azul oscuro. Dimensiones Ancho 45 cm x 40 (profundidad – ergonómico), Sujeción: Tornillos o Remaches</p> <p>4. Concha espaldar: Material Polipropileno inyectado alto impacto. Color azul oscuro. Dimensiones Ancho 40 cm x alto 25 cm – ergonómico, Sujeción: Tornillos o Remaches u otros.</p> <p>5. Soldaduras: Tipo y Calidad: Cordón o Puntos.</p> <p>6. Pintura: Tipo y Calidad: Electroestática u Horno u otra. Colores: Partes metálicas: Negro.</p> <p>7. Tapones de patas: Tipo y Calidad: Plástico o caucho.</p> <p>8. Estructural y Postural: Carga y estabilidad: 90 - 110 kg. Altura piso – asiento: Total 38 – 40 cm. Altura asiento – a centro de espaldar: Total 24 - 27 cm. Altura asiento – tablero: Total 16 – 20 cm. Inclinación espaldar: 110 grados desde asiento.</p> <p>9. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>
2	8	Escritorio para profesores	<p>1. Fabricado en lámina Cold Rolled micro perforado con logo de la Universidad de Nariño, dos cajones o gavetas para papelería con chapa de seguridad. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>2. Tablero enchapado en fórmica color madera. Medidas de 100 de largo x 50 de ancho x 75cm de alto, estructura metálica color negro, espesor entre 19 y 22 mm, bordes bocelados.</p> <p>3. Fabricado en tubo cuadrado de 1" calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>4. Dimensiones 100cm por 50cm (tablero principal), altura de 75cm.</p> <p>5. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>
3	5	Escritorio para directivos	<p>1. Fabricado en lámina Cold Rolled micro perforado, una cajonera metálica 2x1 en lámina Cold Rolled calibre 22 con dos cajones de papelería y un cajón de archivo con cerradura y llaves.</p> <p>2. Tablero en aglomerado enchapado en fórmica color madera de 25mm, bordes y cantos rígidos. Medidas de 1,30 de largo x 50 de ancho 75 de alto.</p> <p>3. Estructura en tubo rectangular 2x1 pulgadas calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>4. Soportes niveladores en cada apoyo plásticos, tapones de tuberías terminales plásticos según el diámetro de la tubería.</p> <p>5. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>
4	8	Sillas para profesores en aula de clase	<p>1. Espalda: Material de las carcasas: Polipropileno (Espaldar y asientos inyectados), Color: Azul. Dimensiones: entre 43 cm y 46 cm de ancho y entre 31 cm y 35 cm de alto.</p> <p>2. Asiento: Material de las carcasas: Polipropileno. Color: Azul. Dimensiones: entre 44 y 46 cm de ancho y entre 37 y 40 cm de profundidad</p> <p>3. Estructura principal en tubo redondo u ovalado de 1" calibre 18, soporte para el espaldar en tubo redondo de 7/8 calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>4. Garantía: 1 año por defectos de fábrica. Resistencia máxima de peso: 90 kg.</p> <p>5. Tapones de apoyo plásticos, tapones de tuberías terminales plásticos según el diámetro de la tubería.</p>
5	5	Sillas directivos	<p>1. Silla ergonómica tipo ejecutivo, espaldar alto, marco perimetral en polipropileno tapizado en malla. Soporte lumbar regulable en altura (4cm) y profundidad (3cm).</p> <p>2. Brazos con estructura en polipropileno, regulable en altura (9cm).</p> <p>3. Asiento tapizado en paño gris, con espuma laminada.</p> <p>4. Mecanismo sincronizado, con cuatro (4) posiciones de bloqueo y/o mecanismo basculante, regulación de tensión mediante perilla.</p> <p>5. Neumático con elevación a gas.</p> <p>6. Base en nylon de 64cm cinco puntas. Ruedas nylon de alta resistencia 50mm.</p> <p>7. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>
6	1	Locker metálico 12 casilleros	<p>1. Locker metálico de 3 cuerpos, 12 puertas para casilleros individual con medidas de 48cm de alto x 30cm de ancho x 30cm de fondo.</p> <p>2. Puerta con rejilla de ventilación y chapeta porta candado, estructura en lámina metálica Coll Rolled calibre 22.</p> <p>3. Niveladores de altura anti deslizantes. Medidas de 2,00 de alto x 30 de fondo x 90 de frente. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>4. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 2: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: Una vez adjudicado el contrato del presente proceso de selección, el supervisor del contrato informará al contratista adjudicatario la cantidad de sillas universitarias del ítem número uno (1) derechas e izquierdas a entregar.

NOTA 4: El oferente entregará una ficha técnica detallada de cada mueble a suministrar que cumpla con la totalidad de los aspectos requeridos en las especificaciones técnicas, de faltar alguna de ellas no se tendrá en cuenta la oferta.

NOTA 5: El oferente ganador entregará al momento de perfeccionar el contrato un (1) ejemplar de la silla universitaria (entregar en la oficinas del Fondo de Construcciones), el cual será comparado al detalle con la ficha técnica suministrada, esta silla será verificada y aprobada por el supervisor del contrato y se autorizará por escrito la producción de las sillas contratadas.

ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado y respecto de la necesidad que se pretende solventar.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo con los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- Cotización 1 - HERCAL D&S S.A.S.
- Cotización 2 – Möbel Holz S.A.S.

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización 1 - HERCAL D&S S.A.S.	Cotización 2 - Möbel Holz S.A.S.	VALOR PROMERDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	644	Silla Universitaria	1. Tubo: Calibre Mínimo 18, Diámetro Mínimo 7/8 pulgada, Material Cold Rolled o Estructural 2. Tablero: Calibre Mínimo 14 mm, Material Triplex, Enchapado Melaminico color madera con los cantos lacados o plástico negro. Forma "b" con apoyabrazos, Tamaño 60 x 35 cm, Distancia desde espaldar Mínima 40 cm - Máxima 45 cm, Resistencia Carga 60 kg, Fijación: Tornillos	\$481,950	\$290,000	\$385,975	\$ 248,567,900



ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización 1 HERCAL D&S S.A.S.	Cotización 2 - Möbel Holz S.A.S.	VALOR PROMERDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
			<p>3. Concha Asiento: Material Polipropileno inyectado alto impacto. Color azul oscuro. Dimensiones Ancho 45 cm x 40 (profundidad – ergonómico), Sujeción: Tornillos o Remaches</p> <p>4. Concha espaldar: Material Polipropileno inyectado alto impacto. Color azul oscuro. Dimensiones Ancho 40 cm x alto 25 cm – ergonómico, Sujeción: Tornillos o Remaches u otros.</p> <p>5. Soldaduras: Tipo y Calidad: Cordón o Puntos.</p> <p>6. Pintura: Tipo y Calidad: Electrostática u Horno u otra. Colores: Partes metálicas: Negro.</p> <p>7. Tapones de patas: Tipo y Calidad: Plástico o caucho.</p> <p>8. Estructural y Postural: Carga y estabilidad: 90 - 110 kg. Altura piso – asiento: Total 38 – 40 cm. Altura asiento – a centro de espaldar: Total 24 - 27 cm. Altura asiento – tablero: Total 16 – 20 cm. Inclinación espaldar: 110 grados desde asiento.</p> <p>9. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>				
2	8	Escritorio para profesores	<p>1. Fabricado en lámina Cold Rolled micro perforado con logo de la Universidad de Nariño, dos cajones o gavetas para papelería con chapa de seguridad. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>2. Tablero enchapado en fórmica color madera. Medidas de 100 de largo x 50 de ancho x 75 cm de alto, estructura metálica color negro, espesor entre 19 y 22 mm, bordes bocelados.</p> <p>3. Fabricado en tubo cuadrado de 1" calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>4. Dimensiones 100cm por 50cm (tablero principal), altura de 75cm.</p> <p>5. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>	\$952,000	\$1,100,000	\$1,026,000	\$8,208,000
3	5	Escritorio para directivos	<p>1. Fabricado en lámina Cold Rolled micro perforado, una cajonera metálica 2x1 en lámina Cold Rolled calibre 22 con dos cajones de papelería y un cajón de archivo con cerradura y llaves.</p> <p>2. Tablero en aglomerado enchapado en fórmica color madera de 25mm, bordes y cantos rígidos. Medidas de 1,30 de largo x 50 de ancho 75 de alto.</p> <p>3. Estructura en tubo rectangular 2x1 pulgadas calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p>	\$1,309,000	\$1,100,000	\$1,204,500	\$6,022,500



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 44

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización 1 HERCAL D&S S.A.S.	Cotización 2 - Möbel Holz S.A.S.	VALOR PROMERDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
			4. Soportes niveladores en cada apoyo plásticos, tapones de tuberías terminales plásticos según el diámetro de la tubería. 5. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.				
4	8	Sillas para profesores en aula de clase	1. Espalda: Material de las carcasas: Polipropileno (Espaldar y asientos inyectados), Color: Azul. Dimensiones: entre 43 cm y 46 cm de ancho y entre 31 cm y 35 cm de alto. 2. Asiento: Material de las carcasas: Polipropileno. Color: Azul. Dimensiones: entre 44 y 46 cm de ancho y entre 37 y 40 cm de profundidad 3. Estructura principal en tubo redondo u ovalado de 1" calibre 18, soporte para el espaldar en tubo redondo de 7/8 calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris. 4. Garantía: 1 año por defectos de fábrica. Resistencia máxima de peso: 90 kg. 5. Tapones de apoyo plásticos, tapones de tuberías terminales plásticos según el diámetro de la tubería.	\$168,980	\$250,000	\$209,490	\$1,675,920
5	5	Sillas directivos	1. Silla ergonómica tipo ejecutivo, espaldar alto, marco perimetral en polipropileno tapizado en malla. Soporte lumbar regulable en altura (4cm) y profundidad (3cm). 2. Brazos con estructura en polipropileno, regulable en altura (9cm). 3. Asiento tapizado en paño gris, con espuma laminada. 4. Mecanismo sincronizado, con cuatro (4) posiciones de bloqueo y/o mecanismo basculante, regulación de tensión mediante perilla. 5. Neumático con elevación a gas. 6. Base en nylon de 64cm cinco puntas. Ruedas nylon de alta resistencia 50mm. 7. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.	\$771,120	\$650,000	\$710,560	\$3,552,800
6	1	Locker metálico casilleros 12	1. Locker metálico de 3 cuerpos, 12 puertas para casilleros individual con medidas de 48cm de alto x 30cm de ancho x 30cm de fondo. 2. Puerta con rejilla de ventilación y chapeta porta candado, estructura en lámina metálica Coll Rolled calibre 22. 3. Niveladores de altura anti deslizantes. Medidas de 2,00 de alto x 30 de fondo x 90 de frente. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris. 4. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.	\$1,785,000	\$2,300,000	\$2,042,500	\$2,042,500
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)							\$270,069,620

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El anterior comparativo, refleja los valores comparados del servicio a adquirir, cuya justificación obedece a lo consignado como base en las cotizaciones recibidas y que fueron objeto de análisis en el anexo cuadro comparativo resumen de estudio de mercado.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.069.620).**

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, entrega y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SERVICIO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR PROMERDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	644	Silla Universitaria	1. Tubo: Calibre Mínimo 18, Diámetro Mínimo 7/8 pulgada, Material Cold Rolled o Estructural 2. Tablero: Calibre Mínimo 14 mm, Material Triplex, Enchapado Melaminico color madera con los cantos lacados o plástico negro. Forma "b" con apoyabrazos, Tamaño 60 x 35 cm, Distancia desde espaldar Mínima 40 cm - Máxima 45 cm, Resistencia Carga 60 kg, Fijación: Tornillos 3. Concha Asiento: Material Polipropileno inyectado alto impacto. Color azul oscuro. Dimensiones Ancho 45 cm x 40 (profundidad – ergonómico), Sujeción: Tornillos o Remaches 4. Concha espaldar: Material Polipropileno inyectado alto impacto. Color azul oscuro. Dimensiones Ancho 40 cm x alto 25 cm – ergonómico, Sujeción: Tornillos o Remaches u otros. 5. Soldaduras: Tipo y Calidad: Cordón o Puntos. 6. Pintura: Tipo y Calidad: Electroestática u Horno u otra. Colores: Partes metálicas: Negro. 7. Tapones de patas: Tipo y Calidad: Plástico o caucho. 8. Estructural y Postural: Carga y estabilidad: 90 - 110 kg. Altura piso – asiento: Total 38 – 40 cm. Altura asiento – a centro de espaldar: Total 24 - 27 cm. Altura asiento – tablero: Total 16 – 20 cm. Inclinación espaldar: 110 grados desde asiento. 9. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.	\$385,975	\$ 248,567,900
2	8	Escritorio para profesores	1. Fabricado en lámina Cold Rolled micro perforado con logo de la Universidad de Nariño, dos cajones o gavetas para papelería con chapa de seguridad. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.	\$1,026,000	\$8,208,000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 9 de 44

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SERVICIO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR PROMERDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
			<p>2. Tablero enchapado en fórmica color madera. Medidas de 1,20 de largo x 60 de ancho x 75 de alto, estructura metálica color negro, espesor entre 19 y 22 mm, bordes bocelados.</p> <p>3. Fabricado en tubo cuadrado de 1" calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>4. Dimensiones 100cm por 50cm (tablero principal), altura de 75cm.</p> <p>5. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>		
3	5	Escritorio para directivos	<p>1. Fabricado en lámina Cold Rolled micro perforado, una cajonera metálica 2x1 en lámina Cold Rolled calibre 22 con dos cajones de papelería y un cajón de archivo con cerradura y llaves.</p> <p>2. Tablero en aglomerado enchapado en fórmica color madera de 25mm, bordes y cantos rígidos. Medidas de 1,30 de largo x 50 de ancho x 75 de alto.</p> <p>3. Estructura en tubo rectangular 2x1 pulgadas calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>4. Soportes niveladores en cada apoyo plásticos, tapones de tuberías terminales plásticos según el diámetro de la tubería.</p> <p>5. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>	\$1,204,500	\$6,022,500
4	8	Sillas para profesores en aula de clase	<p>1. Espalda: Material de las carcasas: Polipropileno (Espaldar y asientos inyectados), Color: Azul. Dimensiones: entre 43 cm y 46 cm de ancho y entre 31 cm y 35 cm de alto.</p> <p>2. Asiento: Material de las carcasas: Polipropileno. Color: Azul. Dimensiones: entre 44 y 46 cm de ancho y entre 37 y 40 cm de profundidad</p> <p>3. Estructura principal en tubo redondo u ovalado de 1" calibre 18, soporte para el espaldar en tubo redondo de 7/8 calibre 18. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en color gris.</p> <p>4. Garantía: 1 año por defectos de fábrica. Resistencia máxima de peso: 90 kg.</p> <p>5. Tapones de apoyo plásticos, tapones de tuberías terminales plásticos según el diámetro de la tubería.</p>	\$209,490	\$1,675,920
5	5	Sillas directivos	<p>1. Silla ergonómica tipo ejecutivo, espaldar alto, marco perimetral en polipropileno tapizado en malla. Soporte lumbar regulable en altura (4cm) y profundidad (3cm).</p> <p>2. Brazos con estructura en polipropileno, regulable en altura (9cm).</p> <p>3. Asiento tapizado en paño gris, con espuma laminada.</p> <p>4. Mecanismo sincronizado, con cuatro (4) posiciones de bloqueo y/o mecanismo basculante, regulación de tensión mediante perilla.</p> <p>5. Neumático con elevación a gas.</p> <p>6. Base en nylon de 64cm cinco puntas. Ruedas nylon de alta resistencia 50mm.</p> <p>7. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.</p>	\$710,560	\$3,552,800
6	1	Locker metálico 12 casilleros	<p>1. Locker metálico de 3 cuerpos, 12 puertas para casilleros individual con medidas de 48cm de alto x 30cm de ancho x 30cm de fondo.</p> <p>2. Puerta con rejilla de ventilación y chapeta porta candado, estructura en lámina metálica Coll Rolled calibre 22.</p> <p>3. Niveladores de altura anti deslizantes. Medidas de 2,00 de alto x 30 de fondo x 90 de frente. Soldadura proceso MIG, pintura al horno (electroestática) en</p>	\$2,042,500	\$2,042,500

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 10 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SERVICIO REQUERIDO	O	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR PROMERDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
				color gris. 4. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.		
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)						\$270,069,620

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El contrato que resulte del presente proceso se encuentra amparado y cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
1657-1	9/03/2022	\$ 70,000,000	\$ 70,000,000
1656-1	9/03/2022	\$ 198,461,145	\$ 198,461,145
1658-1	9/03/2022	\$ 1,934,204	\$ 1,608,475

9. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Un anticipo del 30% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y el cumplimiento de los trámites y requisitos administrativos para su desembolso y legalización contemplados por la Universidad de Nariño.

El 70% restante del valor del contrato, una vez sean entregados a la Universidad la totalidad de bienes requeridos, previa emisión de recibo a satisfacción expedido por el supervisor, verificación de pago de aportes a seguridad social por parte del supervisor del contrato y demás documentación solicitada por la entidad contratante.

En todo caso, el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista no están supeditadas a la entrega del anticipo.

El valor del contrato incluye todos los gastos, costos relacionados con la entrega de los bienes y/o servicios objeto de este contrato, legalización del contrato, impuestos, variaciones monetarias etc.; por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por ningún costo adicional, ni por reclamaciones que tengan causa en los elementos antes descritos.

Pagos que se realizarán previo informe de cumplimiento del supervisor del contrato y de pago de aportes a la seguridad social.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 11 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente adquiridos y entregados.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato será de **DOS (02) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

Los Oferentes contemplaran todas las circunstancias posibles y velaran por la no modificación o alteración del plan de entrega de los bienes; la inobservancia de este plan dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

11. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (Nariño) y el lugar de ejecución y entrega de los bienes será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 N.º 50 -1 02 Torobajo.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día



con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
11. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
12. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
13. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar, controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
2. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en perfectas condiciones de uso y de la mejor calidad de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
3. Realizar la correcta ubicación y entrega de los bienes objeto del contrato, en términos de cantidad, especificación y calidad estipulados. La ubicación se realizará de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.
4. Garantizar el transporte de los bienes objeto del contrato, en las mejores condiciones hasta el lugar de entrega.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 13 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

8. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho. El plazo con que cuenta el contratista para reponer el bien no podrá ser superior a CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso.

9. Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía y servicios post - venta, incluidos dentro de la oferta presentada.

10. Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos objeto del contrato, dentro de la descripción.

11. Entregar los bienes objeto de contratación perfectamente armados, listos para su uso, de conformidad con las especificaciones técnicas para las sillas universitarias, Escritorios para profesores en aula de clases, sillas para profesores, Escritorios para directivos, Sillas para directivos; locker metálico de 12 casilleros en la Universidad de Nariño Bloque Uno Sur, primera y segunda etapa, en pisos desde el primero hasta el sexto, siguiendo los lineamientos que para ello disponga el Supervisor del Contrato y las especificaciones requeridas y en las cantidades contratadas.

12. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como todas las actas de suspensión, reinicio, terminación del contrato, recibo final y liquidación.

13. Entregar los elementos objeto de compra, nuevos, de primera calidad, en acabado, pintura y materiales duraderos y que resistan el uso constante de los mismos.

14. Cumplir a cabalidad con la oferta presentada, garantizar los elementos suministrados, especificar la necesidad de mantenimiento de requerirse.

15. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

16. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.

17. Entregar al momento de perfeccionar el contrato un (1) ejemplar de la silla universitaria (entregar en la oficinas del Fondo de Construcciones), el cual será comparado al detalle con la ficha técnica suministrada, esta silla será verificada y aprobada por el supervisor del contrato y se autorizará por escrito la producción de las sillas contratadas.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 14 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

18. Las demás derivadas de la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales.
5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
7. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que los bienes se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El Supervisor será **EL ASESOR DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO** de la Universidad de Nariño, o quien haga sus veces.

Como supervisores del contrato, se encargarán de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- **RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- **IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- **POSIBLE** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- **PROBABLE** (Probablemente va a ocurrir): 4
- **CASI CIERTO** (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	3

RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	4
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	3



TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	3
Riesgo en el transporte de bienes e insumos	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	4
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	2
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	3
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la ejecución del contrato	Contratista	3
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	2
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales, equipos o insumos.	Contratista	3
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	2



TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	3
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	2
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	3
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	2
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	2
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	2

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista.

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles

oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, **“LAS PARTES DEBERÁN PROCEDER DE BUENA FE EXENTA DE CULPA EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN”**.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

16. GARANTÍAS.

16.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La cual deberá emitirse en los siguientes términos: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación del contrato y tres (3) meses más.

16.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más.
Manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al termino de duración del contrato y treinta (30) días más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
Amparo de salarios prestaciones y seguridad social	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 19 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

NOTA 2: El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en este pliego.

17. REQUISITOS HABILITANTES

- **REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR.**

a) ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- **FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- **OBJETO SOCIAL:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- **LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 20 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- **DOMICILIO:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- **TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- **TÉRMINO DE DURACIÓN:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- **EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL:** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

c) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad de cada uno de sus integrantes o del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 21 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

d) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

e) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 22 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

f) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

g) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- a) FECHA DE EXPEDICIÓN:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.
- b) AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c) VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- d) VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- e) ASEGURADO/BENEFICIARIO:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- f) TOMADOR/AFIANZADO:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- g) SUSCRIPCIÓN:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 23 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

POR DISPOSICIÓN DE LA LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

h) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario. se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

i) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 24 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

j) CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

k) CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciera al respecto.

l) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de selección.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual que se requiere la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 25 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

m) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de propuestas.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

n) INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico los siguientes documentos:

- a) RUP expedido por la Cámara de comercio.
- b) Registro único tributario actualizado.
- c) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- d) Documento de identidad del representante legal.
- e) Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

o) EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo **TRES (3) CONTRATOS** terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial referenciado en los presentes términos. Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, el contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	12	13	00. Accesorios de instalaciones educativas generales
56	12	15	00. Mobiliario general de aula
56	11	21	00. Asientos
56	10	17	00.Muebles de Oficina

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio.

El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En caso de consorcio o uniones temporales, se tomará en cuenta, las sumas de las experiencias de los integrantes y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 27 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos dos (2) de las actividades referenciadas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos (2) de las actividades referenciadas.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

NOTA 1: La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica habilitante, emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

NOTA 2: En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 3: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.

NOTA 4: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 5: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE”.

p) FICHAS TECNICAS DE MOBILIARIO

El proponente deberá entregar con la propuesta, diligenciado en su totalidad el anexo 10 **“Fichas técnicas y de especificaciones de cada muebles a contratar”** el cual debe contener:

- Especificación ofertada: para lo cual se debe tener en cuenta la especificación técnica requerida por la Universidad de Nariño-
- Procedencia de la materia prima: Especificar la procedencia de los materiales base para la fabricación del mobiliario o si son productores de la materia prima.
- Descripción: detallada y completa según el numeral 9 del presente documento.
- Accesorios y Adicionales: Especificar en caso tal, los elementos adicionales a los mínimos requeridos en el numeral 9 y que mejoren la experiencia de uso del mueble.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 28 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente deberá adicionalmente anexar imágenes de cada uno de los productos ofertados: dónde incluya como mínimo las vistas del producto (frontal, posterior, lateral, superior, imágenes reales o renders ambientados y sin ambientar, donde se pueda observar los acabados del elemento) y las medidas del mismo en centímetros.

NOTA: Los productos presentados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de condiciones, en caso de que no cumpla alguna de ellas su PROPUESTA SERA RECHAZADA.

q) **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

r) **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente CAPACIDAD FINANCIERA:

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} = \geq 50\%$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} = \geq 1.0$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = \geq 50\%$$

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 29 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 60%.

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} = \acute{o} < 60\%$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (Cuando el gasto de interés es cero (0)).

$$\text{RAZÓN COBERTURA INTERÉS} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTO DE INTERESES} = \acute{o} > 1.00 \text{ o indeterminado}$$

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO} = \acute{o} > 0.0$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a cero (0.00).

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL} = \acute{o} > 0.0$$

s) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 30 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- d) La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e) Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f) Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- h) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- j) Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k) Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l) Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- m) Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.
- t) PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 31 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente persona natural o el representante de la persona jurídica, o representante del proponente plural deberá presentar dentro de la propuesta, el anexo Declaración compromiso de elaboración e implementación de un protocolo de bioseguridad, que contenga las medidas contempladas en el Decreto 0283 de 25 de julio de 2022 expedido por la Alcaldía de Pasto, y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

18. ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

La experiencia deberá acreditarse así:

ENTIDAD DEL ESTADO.

Cuando el contratante del oferente haya sido una **ENTIDAD DEL ESTADO**, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

La experiencia deberá acreditarse así:

ENTIDAD DEL ESTADO.

Cuando el contratante del oferente haya sido una **ENTIDAD DEL ESTADO**, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de Liquidación.
- c. Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de recibo final.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

PARTICULAR

Cuando el contratante del oferente haya sido un **PARTICULAR** la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de liquidación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 32 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- c. Contrato y Certificación emitida por el contratante.
- d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.
- e. Certificación, Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.
- f. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.
- g. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

19. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación).
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Plazo.
- Adiciones, prorrogas y modificaciones.
- Valor del contrato.
- Items, productos, servicios y cantidades.
- Estado de cumplimiento del contrato.

20. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 33 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP y WEBMASTER INSTITUCIONAL, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.). De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 34 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

21. CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- a) Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 35 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- b)** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en los términos de referencia.
- c)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- d)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- e)** Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- f)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- g)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- h)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- i)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- j)** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- k)** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
- l)** Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 36 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- m) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos.
- n) Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- o) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- p) Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- q) Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
- r) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- s) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- t) Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta, o esta sea remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “**CLOUDS**”.
- u) No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- v) Presentar propuesta alternativa condicionada.
- w) Cuando no cumpla con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del mobiliario a cabalidad y en su totalidad.
- x) En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

ASPECTOS EVALUABLES.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 37 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Se asignará un total de 200 puntos para los proponentes nacionales y 195 puntos cuando los proponentes sean extranjeros

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en dicha evaluación.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, y en él debe estar inmerso los costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	80 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA NACIONALES, 5 PARA EXTRANJEROS
VALOR AGREGADO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS	100 PUNTOS



SILLAS UNIVERSITARIAS (ÍTEM NÚMERO 1)	
TOTAL PUNTAJE	200 PUNTOS NACIONALES – 195 PUNTOS EXTRANJEROS

CRITERIOS EVALUACIÓN	DE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
CONDICIONES ECONÓMICAS PRECIO	-	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 80 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente:</p> $X = 80 * (MV / VPC)$ <p>Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>	80 PUNTOS								
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL		<p>El proponente podrá acreditar su experiencia especifica adicional con máximo TRES (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto minimo sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="505 993 1179 1192"> <thead> <tr> <th>Experiencia especifica por SMMLV</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor a 270.06 SMMLV</td> <td>(0)Cero puntos</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor o igual a 270.06 SMMLV y menor a 540.12 SMMLV</td> <td>$PS = \left[\frac{SM - 270.06}{270.06} \right] * 3 + 7$</td> </tr> <tr> <td>Valor igual o mayor a 540.12 SMMLV</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.</p> <p>NOTA: La experiencia que el proponente pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta como "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL" debiera ser diferente a la acreditada como requisito habilitante.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante. 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación. 3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final. 4. Copia del contrato o certificación expedida por el contratante más factura debidamente presentada a la Dian. 5. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación. 6. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final. <p>En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad contratante 2. Número de contrato 3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación) 4. Valor del contrato 	Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje	Valor menor a 270.06 SMMLV	(0)Cero puntos	Valor mayor o igual a 270.06 SMMLV y menor a 540.12 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 270.06}{270.06} \right] * 3 + 7$	Valor igual o mayor a 540.12 SMMLV	10 puntos	10 PUNTOS
Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje										
Valor menor a 270.06 SMMLV	(0)Cero puntos										
Valor mayor o igual a 270.06 SMMLV y menor a 540.12 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 270.06}{270.06} \right] * 3 + 7$										
Valor igual o mayor a 540.12 SMMLV	10 puntos										



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	<p>5. Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato</p> <p>6. Fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento</p> <p>7. En caso de consorcios o uniones temporales indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente</p> <p>De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con una (1) de las actividades que a continuación se enuncian:</p> <p>Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos dos de las actividades referenciadas.</p> <p>Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos de las actividades referenciadas.</p> <p>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>Cuando se aporte mas de tres (3) contratos la entidad verificara la experiencia con los tres (3) de mayor valor.</p> <p>NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.</p> <p>NOTA 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.</p> <p>NOTA 3: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE".</p>	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>CONSIDERACIONES</p> <p>Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021.</p> <p>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos.</p> <p>El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por</p>	<p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 10 PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS</p>



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																						
	<p>estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.</p> <p>Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p> <p>En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="516 751 1110 953"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:</p> <table border="1" data-bbox="444 1178 1192 1890"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Composición del proponente plural</th> <th>Regla de origen aplicable</th> <th>Puntaje aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Únicamente integrantes colombianos</td> <td>Decreto 1082 de 2015</td> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Colombianos en asociación con Extranjeros con trato nacional</td> <td>Decreto 1082 de 2015</td> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Únicamente extranjeros con trato nacional</td> <td>La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se</td> <td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable	1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)	2.	Colombianos en asociación con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)	3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)	
Concepto	Puntaje																							
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10																							
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5																							
No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable																					
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)																					
2.	Colombianos en asociación con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)																					
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)																					



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
		aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
	4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)
<p align="center">- PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL</p> <p>La Universidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.</p> <p>El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. <p>En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.</p> <p>Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>La Universidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no</p>			



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																									
	<p>obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.</p> <p style="text-align: center;">- INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL</p> <p>La Universidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.</p> <p>Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p>La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, una manifestación por escrito debidamente firmada, no habrá lugar a otorgar puntaje</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p>18.4. NO OFRECIMIENTO</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</p>																										
<p>VALOR AGREGADO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM NÚMERO 1: SILLAS UNIVERSITARIAS.</p>	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que adjunten el anexo "PONDERABLES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1: SILLAS UNIVERSITARIAS" el cual será calificado de la siguiente manera:</p> <p>A cada uno de los aspectos requeridos se le asignará una puntuación entre uno (1) y diez (10) unidades, para un máximo de 260 unidades, obteniendo el Valor Agregado Ofertado - VAO.</p> <p>Su ponderación para la obtención de puntaje será con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $Pe = \frac{VAO}{260} * 100$ <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;">Tipo:</td> <td style="width: 15%;">Mobiliario</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Referencia:</td> <td>Pupitre Universitario</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>N°</td> <td>Aspecto</td> <td>Evaluación</td> <td>Requisitos</td> <td>Puntaje 1 a 10 puntos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Tubo</td> <td>Calibre</td> <td>Mínimo calibre18" (5 puntos) Igual o mayor a calibre16 (10 puntos)</td> <td></td> </tr> </table>		Tipo:	Mobiliario				Referencia:	Pupitre Universitario								N°	Aspecto	Evaluación	Requisitos	Puntaje 1 a 10 puntos	1	Tubo	Calibre	Mínimo calibre18" (5 puntos) Igual o mayor a calibre16 (10 puntos)		100 PUNTOS
	Tipo:	Mobiliario																									
	Referencia:	Pupitre Universitario																									
N°	Aspecto	Evaluación	Requisitos	Puntaje 1 a 10 puntos																							
1	Tubo	Calibre	Mínimo calibre18" (5 puntos) Igual o mayor a calibre16 (10 puntos)																								



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
	2	Diámetro	Mínimo diámetro 7/8" (5 puntos) Hasta diámetro 1" (10 puntos)	
	3	Material	Cold Rolled o Estructural (10 puntos)	
	4	Tablero	Calibre	
	5		Material	
	6		Enchapado	
	7		Forma	
	8		Tamaño	
	9		Distancia desde espaldar	
	10		Resistencia	
	11		Fijación	
	12		Concha Asiento	Material
	13			Dimensiones
	14			Sujeción
	15	Concha espaldar	Material	
	16		Dimensiones	
	17		Sujeción	
	18	Soldaduras	Tipo y Calidad	
	19	Pintura	Tipo y Calidad	
	20		Colores	
	21	Tapones de patas	Tipo y Calidad	
	22	Estructural y Postural	Carga y estabilidad	
	23		Altura piso - asiento	
	24		Altura asiento – a centro de espaldar	
	25		Altura asiento - tablero	
	26		Inclinación espaldar	
	VAO		Total Evaluación	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 44 de 44
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse exclusivamente por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO POR CANALES DISTINTOS AL MENCIONADO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA POR LA UNIVERSIDAD HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR MEDIO DEL CANAL DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN.

La Universidad de Nariño utilizara como medios de publicidad para el presente proceso la página web www.udenar.edu.co y la plataforma Colombia compra eficiente-SECOP.



PABLO LONDOÑO BORDA
 Director Fondo de Construcciones



Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Toro – Asesor Planeación y Desarrollo Físico



Proyectó y revisó: Danilo Sebastián Calvache Cabrera – Docente Tiempo Completo